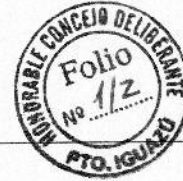




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Agosto de 2017.-

Expediente N° 57/17 Letra "C"

ORDENANZA N° 25/17.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA expansión urbana que ha tenido nuestra ciudad; y

QUE como consecuencia de ello se han ido formando varios asentamientos que con el tiempo, desde el punto de vista social se han consolidado como barrios y que los vecinos ya han denominado incluso con nombres que identifican el lugar y en los hechos marca una referencia indudable respecto de la ubicación del mismo; y

QUE inclusive con estos barrios se ha avanzado con las mensuras o se planifica su concreción.-

QUE en esta situación se encuentra el autodenominado barrio CATARATAS de nuestra Ciudad, que posee la particularidad de encontrarse prácticamente rodeado de barrios ya existentes, a saber: B° Altos del Paraná, B° 25 de Mayo, B° 1° de Mayo, B° Santa Rosa.-

QUE se debe avanzar en la organización territorial y dar un marco legal y administrativo a la expansión urbana y asentamiento de los vecinos, a fin de regularizar los servicios públicos, solicitar la concreción de las obras publicas que correspondan, entre muchos otros efectos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMINASE como "BARRIO CATARATAS" incorporándose a la planta urbana de la ciudad, el sector urbano comprendido entre las calles Circón límite del barrio Altos del Paraná, calle Almafuerte limitando los Barrios 25 de Mayo y 1° de Mayo, calle Campanitas en toda su extensión, limitando las 55° Viviendas conocidas como "El Nochero" y el barrio Santa Rosa, teniendo como último límite el río Paraná, en la extensión conformada entre barrio Santa Rosa y barrio Altos del Paraná.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al DEM a proseguir con la mensura de lotes y calles internas. Autorizándose asimismo a establecer excepciones en caso de necesidad respecto de medidas de lotes y/o calles.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Rayholdi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

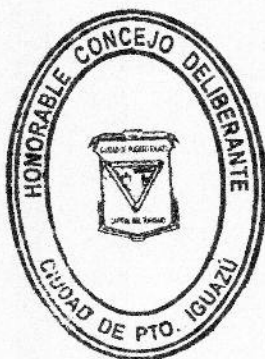
Capital del Turismo



ANEXO I - ORD. N° 25/17-



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raymundo
PRÉSIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú